



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN EL AMBITO DE LA ORDEN 160/2019 REGULADORA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN POR LAS ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CASTILLA-LA MANCHA DE PERSONAS EN DESEMPLEO Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PARA EL AÑO 2019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Diario Oficial de Castilla-La Mancha publicó el 30 de septiembre de 2019, la Orden 160/2019 de la Consejería de Economía, Empresas, y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo social Europeo, en el marco del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha (2018-2020), que ha sido modificada por la Orden 165/2019, de 16 de octubre (DOCM núm. 208 de 21/10/2019).

Por otro lado, la Resolución de 24/10/2019 de la Dirección General de Programas de Empleo (DOCM de 25/10/2019), convoca para el ejercicio 2019, las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo social Europeo, en el marco del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha (2018-2020).

A través de esta convocatoria, se pone a disposición de las entidades locales de Castilla-la Mancha, ayudas económicas destinadas a la contratación temporal de personas en desempleo durante un periodo de seis meses, para la ejecución de proyectos de interés general o social, con la finalidad de crear oportunidades de inserción en el mercado laboral; así como actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir el riesgo de exclusión social.

El Ayuntamiento de Hellín, presentó el 15/11/2019 solicitud de subvención en el marco de la citada convocatoria, habiéndose notificado el 13/01/2020 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la se concede al municipio de Hellín una subvención de 1.092.408,30 € para la contratación temporal, durante 6 meses, de 144 trabajadores en desempleo, no ocupados, en la realización de los siguientes proyectos concedidos:

Núm.	DENOMINACION DEL PROYECTO	Nº trabajadores
1	ACTUACIONES EN EDIFICIOS PUBLICOS - FASE 1	22
2	ACTUACIONES EN EDIFICIOS PUBLICOS - FASE 2	24
3	MEJORA Y MANTO. DE INFRAESTR. Y MOB. URB. - FASE 1	15
4	MEJORA Y MANTO. DE INFRAESTR. Y MOB. URB. - FASE 2	13
5	ACTUACIONES EN EDIFICIOS PUBLICOS E INFRAESTR. DEL C.H.	11
6	PLAN INTEGRAL BARRIO DEL CALVARIO	5
7	MEJORA Y MANTO. DE Z.V. / CORRECCIONES M.A. - FASE 1	9
8	MEJORA Y MANTO. DE Z.V. / CORRECCIONES M.A. - FASE 2	11
9	ACOND. Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS - FASE 1	4
10	ACOND. Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS - FASE 2	6
11	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD URBANA Y DE EDIF. PUBL.	2
12	INFORM. Y SENSIB. MEDIO AMB. URBANO HELLIN I	3
13	TALLER PSICOMOTRICIDAD EEII	1
14	APOYO NIÑOS NEC. EDUCT. ESPECIALES EEII	1
15	PROGRAMA ACTIV. DEPORTIVAS PEDANIAS HELLIN	2
16	PROGRAMA OCIO, T. LIBRE Y CULTURA JOVENES HELLIN	4
17	ACCIONES PROMOC. TURISTICA MUNICIPIO HELLIN	2
18	IMPLANTACIÓN PROC. CALIDAD Y MEJORA SACSS HELLIN	1
19	FOMENTO Y DINAMIZACIÓN CULTURA HELLIN Y COMARCA	1
20	BIBLIOTECA SOLIDARIA	1





Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Ayuntamiento de Hellín
Concejalía de Empleo

Núm.	DENOMINACION DEL PROYECTO	Nº trabajadores
21	PROMOCION LECTURA HELLIN: CLUBES DE LECTURA	1
22	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA Y CENTROS EDUCATIVOS	1
23	DINAMIZACIÓN Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADA EN HELLÍN	1
24	INVENTARIO DOCUMENT. MUSEO COMARCAL Y CREACION ARCHIVO MUSEO S. SANTA	1
25	INFORM. Y SENSIB. MEDIO AMB. URBANO HELLIN II	2
	TOTAL TRABAJADORES	144

El Alcalde-Presidente, en virtud de los motivos expuestos y haciendo uso de la competencia que le otorga el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, ha dispuesto ordenar la aprobación y publicación de la presente convocatoria, conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto la selección de trabajadores desempleados para su posterior contratación, durante un periodo de seis meses en la realización de los proyectos concedidos, cofinanciados por el Fondo Social Europeo (FSE), la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Hellín.

1.2.- Con la finalidad de adecuar la ejecución de los proyectos al período máximo de ejecución previsto en la Base Quinta.3 de la Resolución de 24/10/2019, el proceso de selección de las personas desempleadas se efectuará a través de una única convocatoria pública, conforme a la distribución de perfiles profesionales y puestos incluida en el ANEXO II a estas bases, y de acuerdo con la siguiente previsión de contratación:

- PRIMERA CONTRATACIÓN. Correspondiente a proyectos cuya ejecución está prevista entre el 10 de marzo y el 09 de septiembre de 2020.
- SEGUNDA CONTRATACIÓN. Correspondiente a proyectos cuya ejecución está prevista entre el 24 de abril y el 23 de octubre de 2020.
- TERCERA CONTRATACIÓN. Correspondiente al proyecto cuya ejecución está prevista entre el 15 de junio y el 14 de septiembre de 2020

1.3. Características del contrato de trabajo. Las personas que resulten seleccionadas serán contratadas bajo la modalidad de contrato de trabajo de duración determinada para la realización de una obra o servicio determinado - trabajos de interés social - (Art. 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores y disposiciones concordantes), a jornada completa (37,5 horas semanales), por una duración de 6 meses, salvo 2 personas que se contratarán durante 3 meses.

Los trabajadores contratados percibirán las retribuciones brutas mensuales que se indican a continuación, con inclusión de la parte proporcional de las pagas extraordinarias:

- Encargado de obras: 1.265,95 euros brutos/mes
- Oficial de oficios y Aux. admvo.: 1.130,05 euros brutos/mes
- Técnico auxiliar.: 1.358,12 euros brutos/mes
- Operario (peón): 1.050,00 euros brutos/mes

Al concluir el contrato de trabajo, los trabajadores percibirán la indemnización por cese prevista en el art. 49 1 c) del Estatuto de los Trabajadores, equivalente a 1 día de salario por mes trabajado.

Los trabajadores disfrutarán la parte proporcional de 30 días naturales en concepto de vacaciones.

De conformidad con lo establecido en el art. 14.1. del Estatuto de los Trabajadores se podrá establecer un período de prueba de un mes de duración.





Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha
Comunidad de Castilla-La Mancha
Empresas y Empleo



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Ayuntamiento de Hellín
Concejalía de Empleo

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

2.1.- Conforme establece el artículo 6 de la Orden 160/2019 reguladora de las subvenciones para la contratación de personas desempleadas y en exclusión social, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, los participantes deberán pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Demandantes de empleo inscritos en la oficina de empleo de Castilla-la Mancha correspondiente al ámbito territorial del municipio de Hellín en la fecha de registro de la oferta (20/01/2020), que hayan permanecido inscritos, al menos 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que, en el momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, encontrándose en alguno de los siguientes grupos:
 - 1º Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.
 - 2º Demandantes de empleo no ocupados, menores de 25 o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que en el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.
 - 3º Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos 24 meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en la oficina de empleo (20/01/2020).
 - 4º Demandantes de empleo no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandante de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.
- b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha de registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-la Mancha.
- c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha de registro de la oferta; aunque si deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se reserva para este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje o la entidad no fuera beneficiaria de un número de contratos suficiente para aplicar el mismo, en cuyo caso, las mujeres integrantes de este colectivo tendrán preferencia, si tienen el perfil del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo a la oferta de empleo presentada por la entidad beneficiaria.

2.2.- Otros requisitos. Además de los requisitos establecidos en los apartados anteriores, las personas desempleadas participantes en el proceso selectivo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Poseer la titulación académica mínima, la formación específica y los requerimientos expresados en el anexo II de las presentes bases.
- b) No padecer enfermedad o limitación física que impida el normal desempeño de las tareas del puesto para el que se contrata.

2.3.- Los anteriores requisitos, referidos a la fecha de registro de las ofertas genéricas de empleo en la Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha (20/01/2020), deberán poseerse tanto en dicha fecha, como en la fecha prevista de la realización del contrato de trabajo.





Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



2.4.- Cupo de reserva. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden reguladora, se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a realizar para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

La Consejería competente en materia de asuntos sociales comunicará a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de Empleo, la relación de personas a las que hace referencia el párrafo anterior. Por su parte, la Dirección Provincial remitirá dicha relación al Ayuntamiento de Hellín para proceder a su contratación.

Las plazas no utilizadas de esta reserva serán ocupadas por las personas desempleadas que cumplan los requisitos del apartado 2.1.

TERCERA.- EXCLUSIONES

3.1.- Resultarán excluidas del proceso selectivo las personas desempleadas en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Personas que a fecha de presentación de la oferta genérica (20/01/2020) no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, salvo que no existieran candidatos suficientes para el puesto a cubrir, según lo establecido en el artículo 6.3 de la Orden reguladora.
- b) Personas que tengan hijos en edad escolar obligatoria (hasta los 16 años) que presenten problemas de absentismo escolar superior al 35% durante el último curso.
- c) Personas que no tengan un conocimiento mínimo del castellano, que le permita desarrollar su trabajo y/o entender las instrucciones y la formación en prevención de riesgos laborales que pudiera recibir.
- d) Personas que en la solicitud de participación-declaración responsable, manifiesten omisión, ocultamiento y/o falsedad en la información declarada, dará lugar a la exclusión del proceso selectivo o, en su caso, a la resolución del contrato formalizado.
- e) Personas contratadas con anterioridad por el Ayuntamiento de Hellín que tengan de manera suficientemente acreditada informes desfavorables por el trabajo desempeñado y/o presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento, así como tener abierto o culminado expediente disciplinario por falta grave o muy grave.

CUARTA.- COMPROMISOS, OBLIGACIONES Y AUTORIZACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

4.1.- Las personas solicitantes aceptan el procedimiento, requisitos y prioridades establecidos en la presente convocatoria.

4.2.- Las personas solicitantes declaran bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos reflejados en su solicitud, pudiendo ser excluido/a del proceso selectivo, a propuesta de la Comisión de Selección y previa audiencia, si se confirma la omisión, ocultamiento de información y/o falsedad de datos o documentos.

4.3.- Son obligaciones de las personas participantes:

- a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se les propusieran durante el transcurso de su relación laboral, por parte del Ayuntamiento de Hellín o por el servicio público de empleo.
- b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el servicio público de empleo





Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha
Comunidad de Comunidades,
Empresas y Empleo



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Ayuntamiento de Hellín
Concejalía de Empleo

- c) Aportar toda la documentación e información que se le requiera, a los efectos de la gestión y resolución de su solicitud de participación en el proceso selectivo.

4.4.- El incumplimiento de dichas obligaciones o el falseamiento u ocultamiento de cualquier información, dará lugar a la expulsión del programa de empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones del Orden Social (R.D. Leg. 5/2000, de 4 de agosto), según el artículo 7.2 de la Orden 160/2019 reguladora.

Además, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de poder participar en futuros planes públicos de empleo promovidos por el Ayuntamiento de Hellín) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

4.5. - El/la solicitante, presta su consentimiento expreso para que el Excmo. Ayuntamiento de Hellín pueda recabar de la Oficina de Empleo y emprendedores de Hellín, del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o a cualquier organismo público, la documentación y datos que estime necesarios para la tramitación de su solicitud. Dicha autorización se formaliza expresamente en la solicitud Anexo I.

4.6. - Los datos suministrados serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Hellín como titular del fichero, teniendo derecho el solicitante a exigir el acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los mismos en las dependencias de este ayuntamiento. Los datos recabados tienen por finalidad la realización de acciones facilitadoras de empleo, así como del conjunto de actividades propias de la Agencia de Desarrollo Local, quedando en todo caso garantizado el uso legítimo y seguridad de tales datos de carácter personal.

4.7.- Las personas solicitantes autorizan la exposición de sus datos en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayto. de Hellín.

QUINTA. - PLAZO DE SOLICITUD

5.1. - El plazo para la presentación de solicitudes, será de **10 días hábiles**, a contar a partir del siguiente al de la publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín/Tablón de anuncios, de las presentes bases generales. (<https://eadmin.dipualba.es/tablondeanuncios/?entidad=02037>)

5.2. - Las solicitudes, que serán cumplimentadas en el modelo normalizado incluido en el Anexo I a las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hellín, y se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento en <https://hellin.sedipualba.es/catalogoservicios.aspx?area=776&ambito=1>, o mediante cualquiera de las formas previstas en el 16.4 de la Ley 39/2.015, de 15 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

SEXTA. – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

6.1.- Oferta genérica de empleo. Para llevar a cabo la selección de las personas a contratar, a excepción de las incluidas en el cupo de reserva del 25% al que se refiere la base 2.4, se formalizó oferta genérica de empleo, ante la Oficina Emplea de Hellín, cuya fecha de registro fue el 20/01/2020.

La Oficina de Empleo de Hellín facilitará una carta de presentación a las personas candidatas a ocupar los puestos de trabajo, que deberán entregar en el Ayuntamiento de Hellín, junto con su solicitud de participación.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Hellín podrá acordar la contratación de otras personas distintas a las enviadas por la oficina de empleo, siempre que las mismas reúnan los requisitos establecidos en la base segunda y no se encuentren en los supuestos de exclusión previstos en la base tercera, previa comprobación de los mismos por la oficina de empleo.





Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



El Ayuntamiento de Hellín remitirá a la oficina de empleo la propuesta de personas a contratar, al objeto de que por esta se verifique el cumplimiento de los requisitos por las mismas, con anterioridad a la publicación del acta de selección.

6.2.- Sistema selectivo. La selección de los trabajadores desempleados se realizará por el sistema de **concurso**.

Se opta por el sistema de concurso, de carácter excepcional, según lo previsto en el art. 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha, en atención a la naturaleza de los puestos a contratar y el perfil y circunstancias que concurren en las personas a las que se dirige la presente convocatoria. En este sentido, el artículo 24.1 de la Orden 160/2019, dispone:

"Para la selección de las personas a contratar, se atenderá al nivel de protección por desempleo de las mismas, así como otras circunstancias que puedan ser valoradas por la entidad beneficiaria, tales como la situación económica, social, o de responsabilidades familiares, teniéndose en cuenta la selección de aquellas en cuyos núcleos familiares existan personas dependientes y todos los miembros de la unidad familiar estén desempleados".

6.3. - Prueba de aptitud profesional.- Si de la documentación aportada por los aspirantes no quedase suficientemente acreditada la capacitación profesional para el desempeño del puesto de trabajo, la Comisión de Selección podrá proponer la realización de una prueba de aptitud profesional, en aquellos perfiles profesionales cualificados que lo requieran, en orden a comprobar las aptitudes y cualificación profesional del solicitante, que será calificada de 0 a 10 puntos, resultando excluidos del procedimiento selectivo de aquellos/as aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

La selección final de los aspirantes que hayan superado la prueba de acreditación profesional vendrá determinada por la puntuación obtenida en el baremo de puntuaciones.

6.4.- BAREMO DE PUNTUACIONES APLICABLE EN LA SELECCIÓN:

- Por cada tramo de 6 meses sin percibir ayuda económica por encontrarse en desempleo: **1 pto. (hasta un máximo de 6)**.
- Por cada tramo de 3 meses en desempleo, superior a los 12 exigidos: **1 pto. (hasta un máximo de 6)**.
- Por cada hijo/a a su cargo: **2 pto. (4 ptos. Si es discapacitado, hasta un máximo de 6)**.
- Por edad:
 - Mayores de 45 años: **1 pto.**
 - Mayores de 55 años: **2 ptos.**
- Personas con discapacidad
 - Si no perciben prestaciones económicas: **4 ptos.**
 - Con prestaciones hasta el S.M.I. (900,00 €): **2 ptos.**
 - Con prestaciones superiores al S.M.I.: **1 pto.**
- Desempleados cuya renta familiar "per cápita" sea:
 - Inferior a 50 €: **10 ptos.**
 - Entre 50 y 99 €: **7 ptos.**
 - Entre 100 y 199 €: **5 ptos.**
 - Entre 200 y 299 €: **3 ptos.**
 - Entre 300 y 399 €: **1 pto.**





Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



6.4.1. - Definiciones y aclaraciones a los efectos de aplicación del baremo anterior:

- ❖ Se entenderá por **Unidad Familiar** la formada por el/la solicitante, el cónyuge, pareja o asimilada e hijos menores de 25 años que convivan en el mismo domicilio.
- ❖ Se entenderá por **responsabilidades familiares** tener a cargo del/la desempleado/a, hijos menores de 25 años que no tengan rentas superiores al salario mínimo interprofesional (900,00 €), los hijos mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes.
- ❖ Se considerará **Víctima de Violencia de Género** si existe informe favorable del Centro de la Mujer de Hellín.
- ❖ Se considerará **persona con discapacidad** la que tenga reconocida un 33% o superior por el IMSERSO o el Órgano de la Comunidad Autónoma correspondiente, o Resolución del INSS, del Ministerio de Economía y Hacienda o de la Defensa que reconozca la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.
- ❖ Se entenderá **renta familiar "per cápita"**, el resultado de sumar los ingresos de todos los miembros que conforman la unidad familiar, dividido por el número de miembros de ésta.
- ❖ En caso de empate, tendrá prioridad la persona que no fue contratada en el marco de la Orden 60/2018 y de persistir el empate la persona de mayor edad, según el artículo 24.4 de la Orden 160/2019 reguladora.
- ❖ En ningún caso podrán ser contratadas más de una persona por unidad familiar.

SEPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS PARTICIPANTES

7.1.- Las personas participantes deberán aportar junto con su solicitud, la siguiente documentación general:

- D.N.I. ó N.I.E. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- Carta de presentación que la Oficina de Empleo les facilitó.
- Carné Profesional, nómina o titulación que acredite la cualificación profesional necesaria para poder desempeñar el puesto solicitado.
- Titulación académica mínima, acreditación de la formación específica, carné de conducir, cursos de capacitación profesional, etc. en aquellos puestos que así se requiera conforme al Anexo II

7.2.- Documentación específica (según corresponda):

- Libro de familia que incluya todos los miembros que forman la unidad familiar, si se alegan responsabilidades familiares.
- Informe de Vida Laboral del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, expedido por la Seguridad Social. <https://sede.seg-social.gob.es>
- Tarjeta o certificado de reconocimiento de discapacidad del/la solicitante, igual o superior al 33%, indicando el grado de discapacidad, expedido por el órgano competente. Deberá también adjuntarse un Certificado de compatibilidad con la ocupación a la que se presenta, expedido por Centro Base de la Consejería de Bienestar Social.
- Acreditación documental de tener o haber tenido a su cargo alguna persona dependiente.
- Acreditación documental de ser víctima de violencia de género. (hay que manifestarlo en la solicitud y no hay que acreditarla, se hará a través del Centro de la Mujer de Hellín).
- Fotocopia de sentencia de separación, divorcio o medidas provisionales del/la solicitante y convenio regulador.





Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha
Comunidad de Comunidades,
Empresas y Empleo



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Ayuntamiento de Hellín
Concejalía de Empleo

- Justificante de los ingresos de la unidad familiar: Nómina del mes natural anterior a la fecha del registro de la oferta (20/01/2020), de los miembros de la unidad familiar que se encuentren trabajando y en caso de profesionales autónomos, declaración trimestral de ingresos a efectos del IRPF.
- Certificado de asistencia escolar del menor o menores a su cargo (hay que manifestarlo en la solicitud y no hay que acreditarla, se hará a través de Servicios Sociales de Hellín)
- Volante colectivo de empadronamiento para los no residentes en el municipio de Hellín, al objeto de poder calcular la renta "per cápita mensual" de la unidad familiar.
- Certificado de carecer antecedentes de delitos sexuales (en los casos en que se vaya a trabajar con menores).

La documentación específica recogida en este apartado, será aportada únicamente por los 2 solicitantes por puesto a seleccionar, que hayan obtenido la mayor puntuación en la baremación provisional, dentro del plazo a que se refiere la base 8.2. Esta documentación deberán aportarla el solicitante, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución Provisional de Admitidos baremados, en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Hellín. Resultando excluido/a del procedimiento si no se realizara en dicho plazo.

7.3.- Además, por la Agencia Municipal de Empleo y Promoción local se recabará por medios telemáticos con la autorización previa de los interesados, los siguientes documentos:

- Informe de la situación de desempleo (Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha).
- Informe de prestaciones por desempleo (Servicio Público de Empleo Estatal)
- Informe de la situación laboral en la Seguridad Social (INSS)
- Informe de prestaciones y pensiones públicas (INSS)

OCTAVA. – PUBLICACION LISTAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE ADMITIDOS/AS, SELECCIONADOS/AS Y SUPLENTE.

8.1. – Relación provisional de personas admitidas y excluidas. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde, a propuesta de la Comisión de Selección, dictará resolución con la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín/Tablón de anuncios y en el Tablón de Anuncios de la Agencia de Empleo y Promoción Local, Calle Juan Martínez Parras, 14. En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión y la forma de subsanación.

Se establece un plazo de **tres días** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión.

Las alegaciones, junto con la documentación que se estime conveniente, deberán presentarse en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Hellín, o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.2. – Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y baremo provisional. Resueltas las posibles reclamaciones, será publicada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín/Tablón de anuncios, resolución conteniendo la relación definitiva de aspirantes admitidos/excluidos, junto con el baremo provisional de las personas admitidas que resulten seleccionadas.

Los aspirantes dispondrán a su vez, de un plazo de **tres días**, para hacer alegaciones a la baremación a efectos de posibles subsanaciones, así como para presentar la documentación específica a que se refiere la base 7.2.

Las alegaciones y la documentación específica deberán presentarse en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Hellín, o en las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.3.- Desempates. En caso de empate, tendrá prioridad la persona que no fue contratada en el marco de la Orden 60/2018 y de persistir el empate la persona de mayor edad, según el artículo 24.4 de la Orden 160/2019 reguladora.





Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



8.4. – Baremo definitivo y propuesta de contratación. Resueltas las alegaciones, la Comisión de Selección elevará al Alcalde el resultado definitivo de la selección, junto con la propuesta de contratación, que se hará pública en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín/Tablón de Anuncios.

En ningún caso será propuesta para su contratación más de una persona por unidad familiar.

8.5.- Relación de suplentes. Los aspirantes admitidos que no resulten seleccionados conformarán una lista de reservas, por riguroso orden de puntuación obtenida, a los efectos de cubrir las posibles renunciaciones que puedan producirse. La vigencia de la lista de suplentes se mantendrá exclusivamente durante el plazo máximo de ejecución de los proyectos.

NOVENA. - ORGANO DE SELECCIÓN

9.1.- La selección se realizará por una comisión de selección, de carácter colegiado, constituida conforme a lo dispuesto en el art. 60, del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, debiéndose ceñir en su actuación a las presentes bases y a lo dispuesto en las normas concordantes relativas a la selección de personal al servicio de las administraciones públicas, que resulten de aplicación directa o supletoria.

9.2.- La comisión de selección será constituida por Resolución de alcaldía y su composición será publicada junto con la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

9.3.- La comisión de selección actuará como órgano colegiado, ajustándose en su régimen de funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II, Sección 3ª, Subsección 1ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de noviembre de Régimen Jurídico del Sector Público, ostentando todos ellos derecho a voz y voto.

9.4.- La comisión de selección requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de al menos la mitad de sus miembros.

9.5.- La comisión de selección tendrá las siguientes funciones:

- Realizar la selección de los trabajadores y trabajadoras en desempleo aspirantes a participar en la ejecución de los proyectos de obras y servicios subvencionados en el ámbito de este plan de empleo.
- Resolver las reclamaciones que pudieran plantearse en el proceso público de selección.
- Elevar al órgano competente propuesta de aspirantes seleccionados para su contratación

9.6 - Los miembros de la comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde-Presidente, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el Capítulo II, Sección 4ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de noviembre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión de selección cuando en ellos concorra alguna de las circunstancias previstas en dicho artículo.

9.7. – La comisión de selección podrá nombrar uno o varios asesores especializados si lo estima necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas.

DECIMA. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO Y ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL

10.1. - Las personas que resulten seleccionadas, a efectos de formalizar el contrato de trabajo y alta en el Régimen General de la Seguridad Social, deberán presentar en la Sección de RRHH y Personal del Ayuntamiento de Hellín en el plazo máximo de 3 días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución definitiva, los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad social o tarjeta sanitaria.
- Solicitud de domiciliación bancaria de nómina.





Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



10.2. - Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, algún/a aspirante no presentase la documentación o manifestase expresamente la renuncia al puesto de trabajo, quedará anulada a todos los efectos la contratación, siendo llamado el/la aspirante en lista de reserva que le corresponda por orden de puntuación obtenida.

UNDECIMA. - NORMAS DE APLICACIÓN

La selección de los trabajadores desempleados objeto de la presente convocatoria se regirá además de por lo establecido en las presentes bases, por lo dispuesto en la Orden 160/2019 de 30 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, modificada por la Orden 165/2019, de 16 de octubre (DOCM núm. 208 de 21/10/2019), la Resolución de 24/10/2019 de la Dirección General de Programas de Empleo (DOCM de 25/10/2019), la legislación de régimen local en materia de selección de personal laboral temporal y en la relativa la selección de personal al servicio de las administraciones públicas que resulte de aplicación directa o supletoria.

DUODECIMA. - RECURSOS

Contra las presentes Bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín/Tablón de Anuncios electrónico, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



ANEXO I - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/La solicitante, abajo firmante, declara de forma responsable que son ciertos todos los datos facilitados en la presente solicitud, pudiendo ser excluido/a del proceso selectivo si se confirmara la omisión, ocultamiento de información y/o falsedad de datos o documentos. Podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de poder participar en sucesivos planes públicos de empleo en este Ayuntamiento) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I./N.I.E.	
DOMICILIO			
TELÉFONOS DE CONTACTO			
PUESTO QUE SOLICITA (marque sólo uno)	<input type="checkbox"/> PEÓN <input type="checkbox"/> OFICIAL ALBAÑIL <input type="checkbox"/> OFICIAL JARDINERO <input type="checkbox"/> OFICIAL PINTOR <input type="checkbox"/> PULIDOR DE SUELOS <input type="checkbox"/> OFICIAL ELECTRICISTA <input type="checkbox"/> OFICIAL FONTANERO <input type="checkbox"/> OFICIAL ESCAYOLISTA <input type="checkbox"/> OFICIAL CARPINTERO <input type="checkbox"/> CONDUCTOR DE CAMIÓN VOLQUETE CON GRUA <input type="checkbox"/> OP. MAQUINA OBRAS <input type="checkbox"/> CARP. METALICO-HERRERO <input type="checkbox"/> ENCARGADO OBRAS <input type="checkbox"/> MECÁNICO AUTOMOCIÓN <input type="checkbox"/> DELINEANTE <input type="checkbox"/> TEC. INTEGRACIÓN SOCIAL <input type="checkbox"/> AUX. ADVO. <input type="checkbox"/> TEC. EDUC. INFANTIL <input type="checkbox"/> TEC. BIBLIOTECA <input type="checkbox"/> TEC. MEDIO AMBIENTE <input type="checkbox"/> MONITOR DEPORTIVO <input type="checkbox"/> MONITOR JUVENIL <input type="checkbox"/> MONITOR OCIO Y TL. <input type="checkbox"/> TEC. TURISMO <input type="checkbox"/> TEC. PREV.RR. LL.		
	NIVEL DE ESTUDIOS <input type="checkbox"/> SIN ESTUDIOS <input type="checkbox"/> PRIMARIOS <input type="checkbox"/> EGB <input type="checkbox"/> ESO <input type="checkbox"/> BACHILLER <input type="checkbox"/> SUPERIORES		
¿Está usted inscrito/a como demandante de empleo en una oficina de Castilla-La Mancha a fecha 20/01/2020 ?		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Fecha de Inscripción
¿Es mayor de 25 años y menor de 65?		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Edad
¿Cobra alguna ayuda o prestación por desempleo?		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Fecha de nacimiento
¿Ha cobrado, alguna vez, ayuda o prestación por desempleo?		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Cantidad €
¿Tiene usted reconocida algún tipo de discapacidad =+ al 33%?		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Fecha fin
¿Ha cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos?		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Pensión €
¿Convive o ha sido cuidador/a de una persona dependiente?		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Nº meses
¿Tiene reconocida la condición de Víctima de V.G.?		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	DNI P.Dep.
¿Tiene hijos/as a su cargo, menores de 25 años sin ingresos?		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Fecha
¿Algún hijo/a a su cargo, tiene reconocida una discapacidad =+33%?		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Nº hijos/as
Los hijos menores de 16 años, a su cargo, ¿asisten regularmente a clase en el Colegio o Instituto en donde están escolarizados?		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Nº hijos/as
TIPO DE UNIDAD FAMILIAR		<input type="checkbox"/> Soltero/a sin hijos <input type="checkbox"/> Casado/a <input type="checkbox"/> Pareja o asimilada <input type="checkbox"/> Separado/a-divorciado/a <input type="checkbox"/> Madre soltera (hijos no reconocidos por el padre) conviviendo sin pareja. <input type="checkbox"/> Viudo/a <input type="checkbox"/> No casado/a ni separado/a (hijos reconocidos por el padre y con medidas paterno filiales) sin pareja actual.	
PARENTESCO	DNI - NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD
CONY/PAREJA			SITUACIÓN LABORAL
HIJO/A			INGRESOS/MES
HIJO/A			€
HIJO/A			€
Número de miembros de la unidad familiar		Suma de los Ingresos económicos de todos los miembros de la unidad familiar al mes	
		€	

COMPROMISOS Y AUTORIZACIONES:

- El solicitante acepta las Bases de la Convocatoria Pública Para la Selección de trabajadores desempleados en el ámbito de la Orden 160/2019 Reguladora de Subvenciones para la contratación por las Entidades Locales y Entidades sin ánimo de lucro de Castilla-La Mancha de personas en desempleo y en situación de exclusión social cofinanciada por el Fondo Social Europeo, JCCM, Dip. Prov. Albacete y el Ayto. de Hellín, las cuales manifiesta conocer.
- El/La solicitante abajo firmante presta su consentimiento al Excmo. Ayto. de Hellín para que pueda obtener directamente y/o por medios telemáticos, información de las distintas administraciones públicas y organismos oficiales para comprobar los datos manifestados en esta solicitud. Asimismo, se compromete a facilitar la documentación complementaria que le sea requerida por la Comisión de Selección.
- El/La solicitante autoriza la exposición de sus datos en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayto. de Hellín.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Fotocopia del DNI. ó N.I.E. del solicitante y de todos los miembros que componen la unidad familiar.
- Carta de presentación que la oficina de empleo le facilitó.
- Fotocopia del carné Profesional, nómina o titulación que acredite la cualificación profesional necesaria para poder desempeñar el puesto solicitado.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 03/2018, queda vd. informado que los datos de carácter personal que ha suministrado serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Hellín como titular del fichero, teniendo usted derecho en todo caso a exigir el acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los mismos en las dependencias de este ayuntamiento. Los datos recabados tienen por finalidad la realización de acciones facilitadoras de empleo, así como del conjunto de actividades propias de la Agencia de Desarrollo Local, quedando en todo caso garantizado el uso legítimo y seguridad de tales datos de carácter personal.

En Hellín a, de de 2020

Firma:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN





Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



ANEXO II -CUADRO DE PUESTOS, PERFILES PROFESIONALES Y REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS-

Denominación puesto	Categoría	Nº Ptos.	Contratación 10/03/2020 (6 meses)	Contratación 24/04/2020 (6 meses)	Contratación 15/06/2020 (3 meses)	Titulación requerida	Formación específica	Otros requerimientos
Encargado de obras	Encargado	4	2	2				Carné conducir clase B
Albañil	Oficial 1ª	17	8	9			Curso Prevención 20 h	Carné conducir clase B
Jardinero	Oficial 1ª	3	2	1			Carné Manip. Prod. Fitosanitarios y Curso Prevención 20 h	Carné conducir clase B
Carpintero	Oficial 1ª	2	1	1			Curso Prevención 20 h	Carné conducir clase B
Electricista	Oficial 1ª	4	2	2			Carné Instal. Elect. y Curso Prevención 20 h	Carné conducir clase B
Fontanero	Oficial 1ª	2	1	1			Curso Prevención 20 h	Carné conducir clase B
Pulidor de suelos	Oficial 1ª	2	0	2			Curso Prevención 20 h	Carné conducir clase B
Escayolista	Oficial 1ª	2	1	1			Curso Prevención 20 h	Carné conducir clase B
Pintor de edificios	Oficial 1ª	2	1	1			Curso Prevención 20 h	Carné conducir clase B
Carpintero metálico/herrero	Oficial 1ª	2	1	1			Curso Prevención 20 h	Carné conducir clase B
Conductor de camión volquete con grúa	Oficial 1ª	4	2	2			Certificado aptitud profesional conductor (CAP)	Carné conducir clase C
Mecánico automoción en general	Oficial 1ª	2	1	1			Título FP mecánica/Certificado mecánica automoción y Curso Prevención 20 h	Carné conducir clase B Conocimiento gral. mecánica automovil. camiones y maquinaria obras públicas
Operador maquinaria de obras	Oficial 1ª	2	1	1			Certificado operador maquinaria construcción y Curso Prevención 20 h	Carné conducir clase B
Operario de obras y servicios	Peón	52	23	29				
Operario de jardinería y servicios	Peón	17	8	9				
Técnico intermedio prevención riesgos laborales	Tec. Auxiliar	2	1	1		Grado superior FP/Bachillerato Logse	Prev. Riesgos laborales nivel intermedio Ofimática básica	Carné conducir clase B
Delineante	Tec. Auxiliar	1	1	0		Titulación FP Delineación		Carné conducir clase B
Técnico educación infantil	Tec. Auxiliar	2	0	2		Grado superior educación infantil	Certificado ausencia delitos de naturaleza sexual ofimática básica y Certificado ausencia delitos de naturaleza sexual	Carné conducir clase B
Técnico de integración social	Tec. Auxiliar	1	1	0		Grado superior integración social		Carné conducir clase B
Técnico biblioteca	Tec. Auxiliar	2	1	1		Grado superior FP/Bachillerato Logse	Bibliotecología/ofimática básica	Carné conducir clase B
Técnico medio ambiente	Tec. Auxiliar	5	3	2		Grado superior FP/Bachillerato Logse	Ofimática básica/reciclaje residuos/educ. medioambiental	Carné conducir clase B
Técnico turismo	Tec. Auxiliar	2	1	1		Grado superior FP/Bachillerato Logse	historia y patrimonio de Hellín/ofimática básica	Carné conducir clase B
Monitor juvenil	Tec. Auxiliar	4	0	2	2	Grado superior FP/Bachillerato Logse	Monitor de actividades juveniles, ocio y tiempo libre Certificado ausencia delitos de naturaleza sexual	Carné conducir clase B
Monitor deportivo	Tec. Auxiliar	2	1	1		Grado superior animac. Activ. Físicas y deportivas/técnico deportivo superior	Monitor deportivo y Certificado ausencia delitos de naturaleza sexual	Carné conducir clase B
Monitor Ocio-TL	Tec. Auxiliar	1	1	0		Grado superior FP/Bachillerato Logse	Anim. Sociocult./ocio y tiempo libre y Certificado ausencia delitos de naturaleza sexual	Carné conducir clase B
Auxiliar Administrativo	Aux. Advo.	5	2	3		Grado medioFP/Graduado ESO	Ofimática básica (paquete Office)	
		144	66	76	2			

